

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO
NO. IR-07-2022, REFERENTE A "APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA
SEDE LERMA DEL CCCEM".**

Vistos para dictaminar en definitiva el procedimiento de Invitación Restringida Número **IR-07-2022**, instaurada con motivo del requerimiento formulado por la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, relativa a "**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE LERMA DEL CCCEM**" y;

RESULTANDO

I.- Que en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, celebrada en fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con base en lo dispuesto por los **artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento**, presentó para su análisis la documentación siguiente:

- a) **Memorándum No. RM/818/2022**, de fecha veintiséis de octubre del 2022, mediante el cual el **L.A. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita al Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, suficiencia presupuestal para la contratación referida en el inciso a), documento que obra agregado al expediente respectivo y forma parte integral del mismo.
- b) **Memorándum No. DCyCP/353/2022**, recibido en fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, en el que se otorga suficiencia presupuestal para la contratación referida en el inciso a) de este apartado, documento que obra agregado al expediente respectivo y forma parte integral del mismo.
- c) Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante la cual la **C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**, Directora de Administración y Finanzas, requiere del "**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE LERMA DEL CCCEM**", documento que obra agregado al expediente respectivo y forma parte integral del mismo.

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

II. Que en fecha 02 de diciembre de 2022, siendo las once horas el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en su carácter de Servidor Público designado llevó a cabo el Acto a que refiere el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios resultando lo siguiente:

- Declaratoria de inicio del acto;

Siendo las 11:00 horas del día dos de diciembre del año en curso, se declaró formalmente iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento adquisitivo **IR-07-2022** correspondiente a **"APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE LERMA DEL CCCEM"**.

- Lectura del registro de asistencia al acto;

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Servidor Público responsable de la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, procedió a dar lectura a la lista de asistencia, verificando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- En la hora establecida, el Servidor Público designado por la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, procedió a hacer la Declaratoria del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, informando que registro su puntual asistencia los Oferentes que se citan a continuación:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GRUPO OSMA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ALEJANDRA ÁLVAREZ FUENTES
LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MARTIN ZEA ORTEGA
GRUPO CONSTRUCTOR VICMI, S.A. DE C.V.	VICTOR MANUEL SERRANO TRUJILLO

- Apertura de Propuesta Técnica;

En desahogo de este punto, el Servidor Público designado en atención al orden que establece el registro de asistencia al acto, pronunció el nombre de los Oferentes presentes y procedió a la apertura de su Propuesta Técnica en términos de lo dispuesto por el artículo 86 fracción V del multicitado Reglamento.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

609

- Revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica;

Acto seguido el Servidor Público designado, en términos del artículo 86 fracción VI del multicitado Ordenamiento Jurídico, procedió ante la presencia de los oferentes a realizar la revisión cuantitativa de la Propuesta Técnica, verificando que la misma contara con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases respectivas; de lo cual se desprendió lo siguiente:

GRUPO OSMA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., es desechada toda vez que incumple el numeral 1.13 del Anexo Uno A, toda vez que no presenta el documento original de la Cédula del Contador Público solicitada.

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., la cual consta de 145 páginas útiles.

GRUPO CONSTRUCTOR VICMI, S.A. DE C.V., es desechada toda vez que incumple el numeral 1.13 del Anexo Uno A, toda vez que no presenta el documento original de la Cédula del Contador Público solicitada.

- Apertura de Propuesta Económica;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción VIII del Reglamento la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Servidor Público designado pronunció la razón social de los oferentes cuya Propuesta Económica se abriría en virtud de que su Propuesta Técnica cumplió cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en las bases respectivas.

- Revisión cuantitativa de la Propuesta Económica;

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 fracción IX del ya mencionado Reglamento, el Servidor Público designado, procedió ante la presencia de los oferentes a realizar la revisión cuantitativa de la Propuesta Económica, verificando que la misma contara con la información y documentación solicitada en las bases correspondientes; de lo anterior se desprendió lo siguiente:

- Declaratoria de aceptación o desechamiento de la Propuesta Económica;

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Servidor Público designado comunicó a los oferentes lo siguiente:

Se declara la aceptación de la Propuesta Económica presentada por la persona moral que se menciona a continuación:

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., cotiza 1 partida con un monto total de **\$1'148,671.47 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 47/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A.

Derivado de que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases que al efecto se emitió.

- Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta; o en su caso, para la subasta inversa electrónica.

Una vez cumplido el punto anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público designado informó al oferente que para el caso de contraoferta esta se informara al oferente en 24 horas contadas a partir del Acto de Entrega y Apertura de propuestas.

- Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público designado informó a los oferentes presentes que la comunicación del fallo se dará a conocer el día 05 de diciembre de 2022.

III. Que en fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, siendo las once horas, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, se reunió con el fin de llevar a cabo atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que en términos de los artículos 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

de México, es competente para efectuar el análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas aceptadas por la suplente del Servidor Público designado.

II.- Que en el desahogo del análisis y evaluación de propuestas y emisión del dictamen al que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, resultó lo siguiente:

El Secretario Ejecutivo turnó a los Integrantes del Comité las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en virtud de que cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de participación correspondiente; a efecto de que el Órgano Colegiado procediera con el análisis al que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de lo que resultó lo siguiente:

El Secretario Ejecutivo turnó a los Integrantes del Comité la Propuesta Técnica del Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, correspondiente al procedimiento adquisitivo **IR-07-2022**, referente a "**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE LERMA DEL CCEM**". a efecto de que este Órgano Colegiado proceda con el análisis a que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En uso de la voz la **C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**, Directora de Administración y Finanzas y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, una vez concluido el análisis de la Propuesta Técnica del oferente ya referido, solicitó a los presentes manifestaran sus comentarios, de lo que resultó lo siguiente:

En el análisis de la Propuesta Técnica de **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, por parte de la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Vocal Representante del Área Financiera, refiere que el Oferente enunciado, cumple con lo solicitado referente a las especificaciones de la Propuesta Técnica.

Por lo que respecta al **LIC. JOSÉ ALBERTO REYES FLORES**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Área Interesada en la Adquisición; refiere que el Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, cumplió cualitativamente con los requisitos técnicos solicitados en las bases correspondientes.


Por parte de la **LIC. HILDA ESPINOSA VARGAS**, Jefa de Analistas y Vocal Suplente del Área Jurídica, informó a los Integrantes del Comité que el Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos jurídicos

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

que al efecto se solicitaron en las bases respectivas, con lo que acredita su Personalidad Jurídica y la Representación Legal de la misma.

Una vez analizada la Propuesta Técnica por parte de los integrantes del Comité, resultó lo siguiente:



LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., en su Propuesta Técnica describe 01 partida y es aceptada en virtud de que cumple y presenta los documentos solicitados en los términos establecidos en las bases correspondientes, además cumple con los requisitos lineamientos y demás especificaciones solicitadas, en términos de lo que disponen los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 87 de su Reglamento.

Por lo que una vez escuchado lo anterior se lleva a cabo el siguiente:

ACUERDO No.05/CAyS/CCC/DAF/EXT/02/2022.- Los Integrantes de este Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad de votos aceptar la propuesta técnica del proveedor **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

Acto seguido, se solicita el análisis de la Propuesta Económica a la Representante del Área Financiera, presentada por el oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, citado con antelación, de lo que resultó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Vocal Representante del Área Financiera, en el ámbito de sus atribuciones, se desprende que la Propuesta Económica, presentada por **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, se encuentra dentro del presupuesto con que se cuenta, por lo que se deriva en lo siguiente:

ACUERDO No.06/CAyS/CCC/DAF/EXT/02/2022.- Los Integrantes de este Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad de votos aceptar la propuesta económica con el monto total que se enuncia a continuación:

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., cotiza con un precio total de **\$1'148,671.47 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 47/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A.

Por lo que se concertó lo siguiente:



"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ACUERDO No.07/CAyS/CCC/DAF/EXT/02/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR**, la adquisición de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, a favor del Oferente que a continuación se menciona:

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., quien cotiza con el monto siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA
1	"APLICACION DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE LERMA DEL CCCEM".	01
TOTAL: \$1'148,671.47 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 47/100 M.N.), cantidad que incluye el I.V.A.		

En este sentido, y derivado del acuerdo **No.07/CAyS/CCC/DAF/EXT/02/2022** emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, se procede a la elaboración del **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN** correspondiente, en el cual se funda y motiva las razones y argumentos que dan lugar a declarar **PROCEDENTE ADJUDICAR** la contratación de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, a favor del Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento, este Órgano Colegiado dictaminó que es procedente adjudicar al Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, el procedimiento Adquisitivo de "**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE LERMA DEL CCCEM**", por un monto total de **\$1'148,671.47 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 47/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A..

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior debe emitirse el fallo de adquisición con fundamento en el presente dictamen, mismo que debe notificarse a la empresa adjudicada, para que comparezca ante la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, para la suscripción del contrato respectivo, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el orden jurídico de la materia y las exigidas en las bases respectivas.

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TERCERO.- La empresa adjudicada, deberá cumplir estrictamente con el suministro de los bienes, asimismo el Centro de Control de Confianza del Estado de México, sin responsabilidad alguna, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir el contrato en caso de que la empresa adjudicada incumpla con alguna de sus obligaciones contractuales.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el dos de diciembre de dos mil veintidós.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PRESIDENTA



**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

SECRETARIO EJECUTIVO



**LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
FINANCIERA**



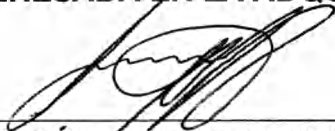
**P.C.P. GLORIA REYES VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y CONTROL
PRESUPUESTAL**

VOCAL SUPLENTE DEL ÁREA JURÍDICA



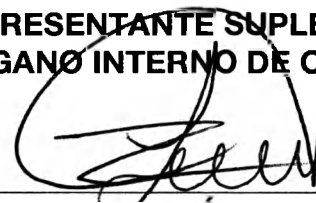
**LIC. HILDA ESPINOSA VARGAS
JEFA DE ANALISTAS**

**REPRESENTANTE DEL ÁREA
INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN**



**LIC. JOSÉ ALBERTO REYES FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**TEC. EN ADMÓN. MARIANA
GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
AUDITORA**

La presente foja forma parte del Dictamen de Adjudicación relativo a la IR-07-2022, celebrada en fecha dos de diciembre de 2022, misma que consta de ocho páginas útiles incluyendo ésta.